



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 040 2021 00096 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Claudia Marcela Vanegas Martínez
Demandado	Colfondos S.A.
Fecha	09 de noviembre de 2022
Hora de inicio	08:47 am
Hora Final	09:19 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Demandante, Claudia Marcela Vanegas Martínez, C.C. 52.821.872.
- Apoderada Sustituta Demandante, Angie Carolina Palacios Jaramillo, C.C. 1.020.807.207 T.P. 345.373, correo electrónico abogado.seguridadsocial2@ballesterosabogados.co.
- Apoderado Colfondos S.A., Jair Fernando Atuesta Rey C.C. 91.510.758 T.P. 219124 del C. S de la J. correo electrónico: jairar.bp@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min: 07:50)

El apoderado manifiesta que la demandada no tiene ánimo conciliatorio en el presente asunto, por lo tanto, se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

Excepciones previas (min. 08:55)

No se formularon excepciones con el carácter de previas por parte de la demandada. Se declara agotada esta etapa.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min. 09:40)

El despacho no encuentra causal de nulidad alguna, por lo tanto, se decreta saneada cualquier nulidad e irregularidad que se hubiere causado hasta la celebración de esta audiencia.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 11:06)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- Analizar si, en el caso concreto, el señor Eduardo Martínez Torres (q.e.p.d.), dejó causado el derecho a la pensión de sobreviviente al momento de su deceso.



- Analizar si se encuentran acreditados los requisitos de orden legal y jurisprudencial, para acceder a esta pensión de sobreviviente que esta reclamando en este proceso la demandante.
- De acreditarse esos requisitos, se debe entrar a establecer, a partir de qué momento sería el reconocimiento de esa pensión de sobreviviente, bajo qué condiciones y si habría lugar al reconocimiento de algún retroactivo pensional y a partir de qué momento se causaría el mismo.
- Analizar si hay lugar o no al reconocimiento o condena de los intereses moratorios deprecados y a la indexación, si estos son compatibles o no.
- Analizar las excepciones planteadas por la parte demandada.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

DECRETO DE PRUEBAS: (min. 18:25)

Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Se decreta el testimonio de Juan Carlos Vanegas Martínez y Sandra Paola García Pulido.

Solicitadas por la parte demandada:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de Parte:** de la demandante.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

El despacho, procede a señalar la hora de las 02:15 p.m. del día 27 de enero del año 2023, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y S.S.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por culminada la misma siendo las 09:29 de la mañana, de hoy 09 de noviembre de 2022, se levanta acta, se deja grabación en One Drive con destino al proceso o a las partes si así lo requieren.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXQiGFR_by1NoeXwGFytA3cBhGB3iGrohxfi31KElKfr7w?e=J9Q7ia
--	---

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez